



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 772-2021-MPSM

Tarapoto, 10 de agosto del 2021

VISTO, el informe N° 157-2021-GPP-MPSM de fecha 10.08.2021; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2021; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2020-MPSM de fecha 30.12.2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2021; por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS y 00/100 Soles (S/ 35'105,306.00).

Segundo.- Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público" de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Tercero.- Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de julio 2021; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" y 5 "Recursos Determinados"; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos.

Cuarto.- De conformidad al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01; y las atribuciones establecido en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias internas a nivel de específica de gastos dentro de las mismas actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C
GPP
-Archivo

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO